

RESOLUCIÓN QUE DEROGA LAS RESOLUCIONES NÚM. R-MEM-ADM-001-2025 Y R-MEM-ADM-011-2025, RELATIVAS A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO DE ENERGÍA RENOVABLE, Y RATIFICA SUS FUNCIONES AL VICEMINISTERIO DE AHORRO ENERGÉTICO GUBERNAMENTAL.

NÚMERO: R-MEM-ADM-012-2026

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), órgano de Administración Pública creado mediante la ley núm. 100-13, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil trece (2013), ubicado en la Av. Independencia No. 1428 a esquina Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por el señor **JOEL SANTOS ECHAVARRÍA**, en su calidad de ministro; actuando en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO (I): Que la delegación es definida por la ley orgánica de la administración pública núm. 247-12 del 9 de agosto del 2012, como: *“la transferencia del ejercicio de facultades administrativas de un ente u órgano delegante a otro ente u órgano delegado, subordinado o no, sin que el delegante pierda nunca la titularidad de sus atribuciones y competencias ni las prerrogativas que le corresponden en esa calidad”*.

CONSIDERANDO (II): Que existen dos tipos de delegación definidos por la ley núm. 247-12: la delegación de competencia y la delegación de firma, siendo la primera aquella donde se le instituye transferir a un órgano subordinado o no, el ejercicio de parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO (III): Que para que exista una delegación de competencia se requiere una habilitación previa, estar motivada en estrictas razones de racionalidad y eficiencia en el cumplimiento del servicio y el acto de delegación debe determinar las competencias cuyo ejercicio transfiere, los alcances, condiciones, requisitos y duración de la misma, así como si se autoriza o no la subdelegación.

CONSIDERANDO (IV): Que, al tratarse de una delegación de competencia referida a dos órganos sin jerarquía entre ellos, esta debe ser consecuencia de un acuerdo, convenio o contrato entre el delegante y el delegado, por lo que se requiere un acuerdo de voluntad

expresa en los términos de la colaboración según lo dispuesto en el artículo 68 de la ley núm. 247-12.

CONSIDERANDO (V): Que, el Ministerio de Energía y Minas tiene como su máxima autoridad al ministro de Energía y Minas, quien, en su calidad, dispone de las prerrogativas jerárquicas y de la tutela administrativa necesarias para garantizar la adecuada organización y funcionamiento de los sectores de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la ley núm. 100-13, de fecha 30 de julio del año 2013.

CONSIDERANDO (VI): Que, entre las funciones del ministro de Energía y Minas, de conformidad con las atribuciones comunes de los ministros establecidos en el artículo 28 de la ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades del ministerio, sin perjuicio de las atribuciones que, sobre control externo, la Constitución y las leyes confieren a los órganos de la función contralora.

CONSIDERANDO (VII): Que mediante Resolución núm. R-MEM-ADM-001-2025 de fecha cuatro (04) de enero del año 2025, fue aprobada originalmente la delegación de competencias relativas a la Dirección de Parque Temático de Energía Renovable del Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental al Viceministerio de Energía Nuclear.

CONSIDERANDO (VIII): Que posteriormente, mediante Resolución núm. R-MEM-ADM-011-2025 de fecha catorce (14) de abril de 2025, se modificó la delegación antes indicada, transfiriéndola al Viceministerio de Energía Eléctrica, en atención a criterios técnicos y organizativos.

CONSIDERANDO (IX): Que mediante Decreto núm. 653-25, de fecha 16 de noviembre de 2025, fue designado el señor Alfonso Rodríguez Tejada como administrador general de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

CONSIDERANDO (X): Que el cambio de titular del Viceministerio de Energía Eléctrica hace necesario adecuar los actos administrativos vigentes relativos a delegaciones de competencia, a los fines de garantizar la continuidad, legalidad y adecuada formalización de las funciones delegadas.

CONSIDERANDO (XI): Que, conforme al Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, las funciones relacionadas con iniciativas de innovación, desarrollo tecnológico y proyectos en materia energética corresponden al Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental.

CONSIDERANDO (XII): Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto las delegaciones de competencias establecidas mediante las Resoluciones núm. R-MEM-ADM-001-2025 y R-MEM-ADM-011-2025, a los fines de ratificar que las funciones relativas a la

Dirección de Parque Temático de Energía Renovable continúan bajo la gestión del Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024.

VISTA: La ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La ley núm. 100-13, de fecha 30 de julio del año 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas.

VISTO: El Decreto núm. 353-24 de fecha 25 de junio de 2024, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 542-24, de fecha 18 de septiembre de 2024, que designa a la Licda. Betty Soto Viñas como viceministra de Ahorro Energético Gubernamental.

VISTO: El Decreto núm. 653-25, de fecha 16 de noviembre de 2025, mediante el cual se designa al señor Alfonso Rodríguez Tejada como administrador general de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

VISTA: La Resolución núm. R-MEM-ADM-034-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

VISTA: La Resolución núm. R-MEM-ADM-001-2025 que aprueba la delegación de competencias de la Dirección del Parque Temático de Energía Renovable del Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental al Viceministerio de Energía Nuclear.

VISTA: La Resolución núm. R-MEM-ADM-011-2025 que modifica la Resolución R-MEM-ADM-001-2025, que aprueba la delegación de competencia de la Dirección del Parque Temático de Energía Renovable del Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental al Viceministerio de Energía Eléctrica.

En virtud de las atribuciones conferidas al ministro de Energía y Minas, por las Leyes: Núm. 100-13, que crea el Ministerio de Energía y Minas, del 30 de julio de 2013; Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012 y fundamentado en las motivaciones de hecho y derecho previamente desarrolladas, emitimos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DEROGAR en todas sus partes las Resoluciones núm. R-MEM-ADM-001-2025, de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se dispuso la delegación de competencia relativa a la Dirección de Parque Temático de Energía

Renovable al Viceministerio de Energía Nuclear; y núm. R-MEM-ADM-011-2025, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante la cual dicha delegación fue transferida al Viceministerio de Energía Eléctrica, quedando sin efecto jurídico las delegaciones contenidas en ambos actos administrativos.

SEGUNDO: RATIFICAR que las funciones relativas a la administración, dirección, inspección y resguardo de los asuntos administrativos, técnicos, presupuestarios y de recursos humanos de la Dirección del Parque Temático de Energía Renovable continúan bajo la gestión del Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental, conforme a la estructura organizativa vigente del Ministerio de Energía y Minas y al Manual de Organización y Funciones institucional DPD-DDI-MA01 versión 03.

TERCERO: REMITIR la presente resolución al Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental, al Viceministerio de Energía Eléctrica y a las demás áreas correspondientes del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos; así como a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su publicación en el portal institucional.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


JOEL SANTOS ECHAVARRÍA
Ministro

